

Valverde, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, queda dicha cartera á cargo del ciudadano José M^a Pichardo B., Ministro de Correos y Telégrafos.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Setiembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3576.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al ciudadano V. P. de la R. en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarme de esta Capital, para las Provincias y Distritos del Cibao, por asuntos del servicio público, de acuerdo con lo que previene la Constitución del Estado.

DECRETO:

Unico: Durante mi ausencia de esta Capital, el Poder Ejecutivo será ejercido por el ciudadano Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Setiembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3577.—RESOLUCION del P. E. disponiendo enviar á Europa á cursar estudios profesionales por cuenta del Estado á varios individuos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

En virtud de lo que dispone el Reglamento para los que cursan carreras en el extranjero por cuenta del Estado, etc., y